



121/ED TRAMITACIÓN AYUDAS EN CONCEPTO DE "BONO INFANTIL" A LOS ALUMNOS DE LA EIPC CHISPITA. GASTO ORRESPONDIENTE A SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2022.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente y teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 7-12-2022/O/067 de fecha 7 de diciembre de 2022 por el que se deroga con carácter singular nº 10/2022 la Orden de cierre contable del Presupuesto Municipal para el año 2022 y se autoriza la tramitación de un expediente de gasto relativo al abono de las ayudas en concepto de "Bono Infantil" a los alumnos de la Escuela Infantil Chispita por importe de 7.176,16 €, correspondiente al periodo de septiembre a noviembre de 2022 con cargo a la aplicación presupuestaria 323.10.489.99 del Presupuesto Municipal vigente para 2022.
2. La Orden EDU/23/2019, de 24 de mayo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras del programa de ayudas "Bono infantil", destinado a la escolarización del alumnado en el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
3. El artículo 2 de la citada Orden EDU/23/2019, de 24 de mayo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo en el que se señala que podrán ser beneficiarios de estas ayudas las escuelas infantiles municipales, siendo el destinatario último de estas ayudas el alumno matriculado que tendrá financiado el coste de su escolarización, en los términos que se fijan en la orden y en los que se determinen en la convocatoria.

Además, el artículo 3.15 establece el procedimiento que deberán seguir las escuelas para aplicar el bono infantil. Deberán descontar del precio público a pagar por las familias, el importe de la ayuda concedida mediante el bono infantil. Siendo el importe máximo que se podrá cobrar a las familias el resultado de restar la ayuda concedida mediante el bono infantil al coste de la jornada fijada por la escuela.

También regula el procedimiento de justificación en su artículo 12.2.c) de la citada Orden en el que se establece que *"Las escuelas infantiles deberán presentar un certificado emitido por su intervención general u órgano de control equivalente en el que se acredite la efectiva realización del gasto, así como el descuento aplicado en el precio público de los alumnos destinatarios del Bono Infantil"*.

4. La Resolución de 17 de octubre del 2022 por la que el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud aprobó la convocatoria de las ayudas correspondientes al "Bono Infantil", en la que se establecían dos cuantías individuales por alumno en función del tipo de jornada:

Tipo 1: Cuatro horas mínimo sin servicio de comedor: 260 € mes.

Tipo 2: Cuatro horas y media mínimo con servicio de comedor: 350 € mes.

Y que si el precio de la jornada efectiva realizada por el alumno (ya sea con comedor o sin



comedor) es inferior al importe fijado en la convocatoria, será aquel el importe del bono infantil correspondiente a ese alumno.

5. La Resolución del Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud por la que se aprueba la concesión definitiva de las ayudas “Bono infantil” correspondientes al curso 2022/2023 a los beneficiarios relacionados en el “Anexo económico de concesión del Bono Infantil” y por las cuantías que se relacionan en el mismo. Dentro de los beneficiarios cuyo titular es el Ayuntamiento de Logroño se encuentra la Escuela Infantil Municipal Chispita, cuya concesión es de 25.133 €, correspondientes a todo el curso escolar 2022/2023.
6. El Acuerdo de Pleno de fecha 7 de noviembre de 2019 en el que se establecen y fijan los precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades en el cual se recogen, entre otras, los Precios Públicos de la Escuela Infantil Municipal CHISPITA.
7. El informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 7 de diciembre de 2022 (Números Diario General de Operaciones 22/60503)
8. La propuesta de Resolución formulada al efecto por el Adjunto Responsable de Educación, Infancia y Juventud.
9. El informe de Fiscalización Previa emitido con fecha 7 de diciembre de 2022 por el Interventor General en funciones.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar un gasto por un total de 7.176,16 € con cargo a la aplicación presupuestaria 323.10 Guarderías 489.99 Transferencias corrientes a familias.

SEGUNDO: Reconocer el derecho al bono infantil de los alumnos matriculados en la Escuela municipal Chispita y en su nombre y como beneficiarios últimos de la misma a sus tutores legales según las relaciones que a continuación se detallan en su cuantía para los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2022:

	Beneficiario / Tutor Legal	Alumno	Cuota mes	Meses con Bono Infantil	Bono Infantil	Nº Doc. ADC
1	Álvaro Sánchez Martínez DNI: 16599334G	Alvaro Sánchez Jeray	134,73	Sept, oct, nov 2022	404,19	2022/7458
2	Grover Martínez Burton DNI: X5774931E	Amaia Martínez Cuéllar	134,73	Sept, oct, nov 2022	404,19	2022/7459



3	Verónica Viviana Valdivielzo Chimbo DNI: 18075762Q	Aron Ramírez Valdivielzo	134,73	Sept, oct, nov 2022	404,19	2022/7460
4	Alessandro Alfredo Carmona Martínez DNI: Y4528529G	Darien Alarii Martínez Carmona	233,76	Sept, oct, nov 2022	701,28	2022/7461
5	Linda Tatiana Grandados Bolaños DNI: Y8255028C	Dylan Ángel Marín Granados	58,58	Sept, oct, nov 2022	175,74	2022/7462
6	Gabriel Alejandro Domínguez Santamaría DNI: 16638012L	Gabriel Alejandro Domínguez Criollo	134,73	Sept, oct, nov 2022	404,19	2022/7463
7	Jairo Miguel Ruiz Villaneda DNI: Y8095737G	Gabriel Ruiz Duque	134,73	Sept, oct, nov 2022	404,19	2022/7464
8	Cristian Joan Hernández Cabezas DNI: Y9299188A	Kaleb Joan Hernández Castrillo	181,87	Sept 2022	181,87	2022/7465
9	Abdelghafour Baouchi – DNI: X7440370P	Karam Baouchi -	134,73	Sept, oct, nov 2022	404,19	2022/7466
10	KOUDIER BENSAAAD BENSAAAD DNI: 16653388P	Osama Bensaad Elbouyahjaoui	82,01	Sept, oct, nov 2022	246,03	2022/7467
11	Yoselin Eugenia Herrera López DNI: 75504526B	Ashley Ainhoa Ramos Herrera	134,73	Sept, oct, nov 2022	404,19	2022/7468
12	Mohamed Laassal – DNI: X8313623C	Asiya Laassal -	21,08	Sept, oct, nov 2022	63,24	2022/7469
13	Jorge Serrano Marín DNI: 16581894K	Astrid Serrano Ortiz	111,28	Sept, oct, nov 2022	333,84	2022/7470
14	Diana Carolina Estacio Villareal DNI: X8214207X	Hendrick Estacio Villareal	233,76	Sept, oct, nov 2022	701,28	2022/7471
15	Rebeca Jiménez García DNI: 16641982X	Josué Miguelez Jiménez	134,73	Sept, oct, nov 2022	404,19	2022/7472
16	Steven Felix Fernandez Revilla DNI: 18092070V	Leandro Fernández Tigua	111,28	Sept, oct, nov 2022	333,84	2022/7473
17	Héctor Plaza García DNI: 16609120S	Lorena Plaza González	82,01	Sept, oct, nov 2022	246,03	2022/7474
18	Gisella Maria Cotto Muñoz DNI: X3391704D	Noel Cotto Muñoz	134,73	Sept, oct, nov 2022	404,19	2022/7475
19	Adrián Maximiliano Torres Arrua DNI: 78842565Z	Oliver Torres Jiménez	82,01	Sept, oct, nov 2022	246,03	2022/7476
20	Luis Gerardo Sabino Sabino DNI: 18482865L	Ray Liam Sabino Aguilar	21,08	Sept, oct, nov 2022	63,24	2022/7477



Logroño

RESOLUCIÓN
DE ALCALDÍA

Nº Resolución: 12269/2022

Fecha: 09/12/2022

21	Sergio Marín Martínez DNI: 16595824J	Sofía Marín Marcos	82,01	Sept, oct, nov 2022	246,03	2022/7478
TOTAL					7.176,16 €	

TERCERO: Compensar el importe de la ayuda del bono infantil mensual de cada uno de los beneficiarios finales, con las deudas generadas por los mismos en concepto de precio público por la prestación del servicio de Escuela Infantil, en las cuantías determinadas en el expositivo segundo de la presente Resolución, obteniendo así el beneficiario un descuento en el precio público en relación al servicio efectivamente prestado, produciéndose un cobro en formalización.

El Alcalde

Firmado por Pablo Hermoso de Mendoza González el día 09/12/2022 con un certificado emitido por la AC Representación

Secretaria General Municipal Accidental

Firmado por Mercedes López Martínez el día 09/12/2022 con un certificado emitido por la AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016